



RESOLUCIÓN NÚMERO 608

( 21 DE DICIEMBRE DE 2021)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-012-2021”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante resolución 438 del 29 de noviembre de 2021, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptó los pliegos de condiciones definitivos y se ordenó la apertura del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica SIE-012-2021**, cuyo objeto es **“COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TRANSFORMADOR DE 400 KVA TIPO SECO CLASE F CON SU RESPECTIVA CELDA DE PROTECCIÓN PARA LA SUBESTACIÓN DE LA SEDE CENTRO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”**, con un presupuesto Oficial de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$213.646.682,92)**, Incluidos todos los impuestos, tasas, gastos y retenciones.

Que, la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborado por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, y se amparó inicialmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **28021** de 2021.

Que, al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica SIE-012-2021, se le dio publicidad a través de la plataforma SECOP II desde el 11 de noviembre de 2021, de conformidad con las disposiciones contenidas en el aviso adoptado para el presente proceso.

Que, en cumplimiento de lo previsto en los numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente proceso.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cumplió con todos los requerimientos exigidos por la norma con relación a la publicidad de todos los documentos que hicieron parte del proceso; Así mismo, los interesados contaron con los tiempos exigidos para realizar observaciones a los mismos, lo que se evidencia en el cronograma del proceso que fue publicado en la plataforma SECOP II.

Que, durante la etapa de proyecto de pliego de condiciones la entidad atendió todas y cada una de las observaciones presentadas, las cuales fueron presentadas por los interesados en el proceso dejando trazabilidad de cada actividad adelantada en la plataforma SECOP II.

Que, el día 09 de diciembre de 2021 conforme a lo establecido en el cronograma del proceso se adelantó el cierre y recepción de ofertas a través de la plataforma SECOP II.

Que, una vez cumplido el término de presentación de ofertas, se recibieron ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

ÍTEM	OFERENTE
1	DINATEL GROUP S.A.S. NIT: 900.433.545 - 5

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**RESOLUCIÓN NÚMERO 608 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021** HOJA No. 2

2	GONZALEZ CUERVO GUSTAVO NIT: 7.225.917-0
3	NETCOM COLOMBIA LTDA NIT: 830.141.216-1

Que, la entidad realizó el proceso de evaluación preliminar de las ofertas y publicó el informe de evaluación de los requisitos habilitantes en la plataforma SECOP II el día 14 de diciembre de 2021 con los siguientes resultados:

ÍTEM	OFERENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	DINATEL GROUP S.A.S. NIT: 900.433.545 - 5	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	GONZALEZ CUERVO GUSTAVO NIT: 7225917-0	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	NETCOM COLOMBIA LTDA NIT: 830141216-1	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, una vez publicado el informe preliminar, se otorgó plazo a los interesados para la presentación de observaciones al mismo, finalizado este plazo fue presentada observación al informe por el proponente NETCOM COLOMBIA LTDA. Una vez analizadas las observaciones presentadas la entidad publicó los resultados definitivos de HABILITADOS, quedando así:

ÍTEM	OFERENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	DINATEL GROUP S.A.S. NIT: 900.433.545 - 5	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	GONZALEZ CUERVO GUSTAVO NIT: 7225917-0	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	NETCOM COLOMBIA LTDA NIT: 830141216-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, así las cosas, uno (1) de los tres (3) proponentes quedó HABILITADO para participar en la subasta inversa electrónica.

Que, conforme al cronograma establecido, la entidad realizó la apertura del sobre económico presentado por el proponente habilitado, a través de la plataforma SECOP II en la fecha indicada en el cronograma, con la siguiente oferta económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO (SIN IVA)	VR TOTAL (SIN IVA)
1	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN:</p> <p>1. Suministro e instalación de transformador: Tipo seco clase F Potencia: 400kVA 11400/208-120V Factor k=1 Número de fases=3 Frecuencia=60Hz Normas que debe cumplir=IEC 60076-11, NTC 3654. Taps (cambiador de derivación): +/- 2.5 %. Impedancia Uz°C= 6 % Prueba impulso HV (Impulse test HV) (kV): Normalizado. Refrigeración: AN Clase ambiental: E2 Certificación climática: C2 Certificación fuego: F1 Devanados en aluminio en primario y secundario. Incluye accesorios de montaje, sistema de ventilación forzada y elementos necesarios para monitoreo de temperatura (descargadores de tensión serie 15, Monitor de temperatura (MT200S-RS485), unidades de ventilación, acrílico de protección, sistema de aterrizaje)</p> <p>2. Suministro e instalación de celda para transformador de 400kVA-15KV.</p> <p>3. Suministro e instalación acometida desde celda de protección hasta transformador en conductor 3#2 XLPE 15kv, incluye terminales. 10 metros lineales.</p> <p>4. Suministro e instalación acometida desde transformador hasta transferencia en conductor 4x(3x350F+1x350N +2/0T) AWG Cu. 12 metros lineales.</p> <p>5. Suministro e instalación de dos puertas doble hoja en celosía para local de transformación de 2,2mx2,5m, certificadas RETIE, norma CTS-548; acabado en pintura electrostática tipo industrial (según colores institucionales), incluye señalización, pórtico que soporte el vano en concreto o perfiles metálicos y cerradura antipánico RETIE.</p> <p>6. Maniobras de desenergización y energización en media tensión, incluye todos los elementos de protección y verificación de ausencia de tensión requeridas de acuerdo con RETIE y reglamentos de seguridad y trabajo con partes energizadas.</p> <p>7. Certificación RETIE.</p>	1	\$175.809.000	\$175.809.000

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**RESOLUCIÓN NÚMERO 608 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021 HOJA No. 3**

2	<b>ADECUACIONES DE ESPACIO:</b> 1. Adecuaciones requeridas para la instalación de puerta vehicular para local de transformación. Incluye fabricación de rampa de acceso en concreto reforzado y disposición de residuos en botadero certificado. (6,25 metros cuadrados). Según el procedimiento de gestión integral de residuos de construcción y demolición y cumplimiento de normativa aplicable de la secretaria distrital de ambiente. 2. Desmante de puerta de local de subestación, incluye disposición. 3. Adecuaciones civiles de cárcamo existente (rellenar hacia la puerta) para instalación y anclaje de celda de transformador. 4 metros lineales. 4. Pintura y señalización del local de transformación de acuerdo con lo exigido por RETIE. Incluye pisos y paredes. NOTA: Todas las intervenciones locativas deben ser coordinadas y notificadas al área de gestión del bien de interés cultural y planta física	1	\$3.724.000	<b>\$ 3.724.000</b>
<b>SUB TOTAL</b>				<b>\$ 179.533.000</b>
<b>IVA</b>				<b>\$ 34.111.270</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 213.644.270</b>

Teniendo en cuenta que el artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.2. numeral 4, del Decreto 1082 de 2015 estipula que *“Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica”* no se realizó el evento de subasta inversa electrónica.

Que, conforme a lo anterior, el proponente que cumplió con los requisitos habilitantes y la oferta económica dentro del presupuesto del proceso es **NETCOM COLOMBIA LTDA NIT: 830.141.216-1**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Adjudicar al oferente **NETCOM COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT: 830.141.216-1**, el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **SIE-012-2021**, cuyo objeto es la **“COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TRANSFORADOR DE 400 KVA TIPO SECO CLASE F CON SU RESPECTIVA CELDA DE PROTECCIÓN PARA LA SUBESTACIÓN DE LA SEDE CENTRO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.”** por la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$213.644.270)**, Incluidos todos los impuestos, tasas, gastos y retenciones, por cumplir con los requisitos habilitantes y la oferta económica dentro del presupuesto del proceso.

**ARTÍCULO 2.** Notificar electrónicamente el contenido de la presente resolución al señor **JOSE ANDRES MEZA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.970.846**, Representante Legal de la empresa **NETCOM COLOMBIA LTDA**, identificada con **NIT: 830.141.216-1**, quien puede ser ubicado en la siguiente dirección, Carrera 72C NO. 8-58 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: [pilar.meza@netcomcolombia.com.co](mailto:pilar.meza@netcomcolombia.com.co).

**ARTICULO 3.** Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO 4.** Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la plataforma SECOP II.

**ARTICULO 5.** La presente Resolución, dado la naturaleza del acto, los efectos jurídicos rigen a partir de la fecha de publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de diciembre de 2021.

**El Rector**

  
**Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Proyecto Claudia Ferro García – Profesional Especializada Contratación Claudia Ferro  
 Revisó: Magda Pazos García – Profesional Jurídica de Contratación  
 Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---